

Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)

La Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en concordancia con la Norma Internacional ISO 37001-2016, es de obligatorio cumplimiento y de estricta aplicación para todos los funcionarios y servidores públicos en los diferentes niveles jerárquicos y grupos o socios.

1. Queda terminantemente prohibido ofrecer, prometer, solicitar, entregar o aceptar cualquier valor, donativo, dádiva, recompensa, promesa u otro bien o servicio de forma financiera o no financiera como incentivo por tareas o servicios que presta el MINEDUCYT, creando una ventaja indebida por medio del soborno.
2. Es de obligatorio cumplimiento las leyes antisoborno, marco legal y técnico para la prevención del soborno en los procesos, trámites, servicios institucionales y socios estratégicos de la organización.
3. Todo proceso o trámite en el MINEDUCYT sin excepción, es gratuito; por tanto, queda prohibido cualquier cobro en dinero o en especies para la prestación de los servicios. Los servidores públicos deben realizar sus funciones con la debida diligencia, amabilidad, empatía, eficiencia y eficacia.
4. Para establecer el marco de referencia, serán aplicados los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001, la evaluación de riesgo de soborno y su plan de acción; los cuales serán actualizados al menos una vez al año, para verificar el logro de los objetivos antisoborno y la mejora continua del sistema.
5. Los servidores públicos y grupos de interés relacionados con el MINEDUCYT tienen el compromiso de acatar los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) y su política, los cuales serán de fiel cumplimiento.
6. Todas las dependencias del MINEDUCYT, (nivel central, centros públicos de educación, y personal docente y administrativo que lo conforman), deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación y confidencialidad de aquellos avisos o inquietudes de buena fe, creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, sobre los casos de sospecha de corrupción o soborno, los cuales deberán gestionarse a través del sistema de denuncia formal o anónima.
7. El Oficial de Cumplimiento como un ente independiente a todas las unidades dentro de la estructura organizativa, es responsable de la participación activa y permanente en el diseño e implementación de controles para la gestión antisoborno en la institución y en caso aplique, en el diseño e implementación del SGA MINEDUCYT, para ser actualizado cada año como parte del proceso de mejora continua.
8. La política antisoborno estará disponible para todos los servidores públicos, centros educativos, proveedores, socios y grupos de interés, en los medios de comunicación oficiales del MINEDUCYT, portal Web y Transparencia.

En el caso de incumplimiento de lo establecido en esta política, será aplicado el régimen sancionatorio correspondiente, y derivado a las instancias competentes para la investigación de presuntos actos de soborno para su comprobación.



Jose Mauricio Pineda Rodríguez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino

Marzo de 2025.